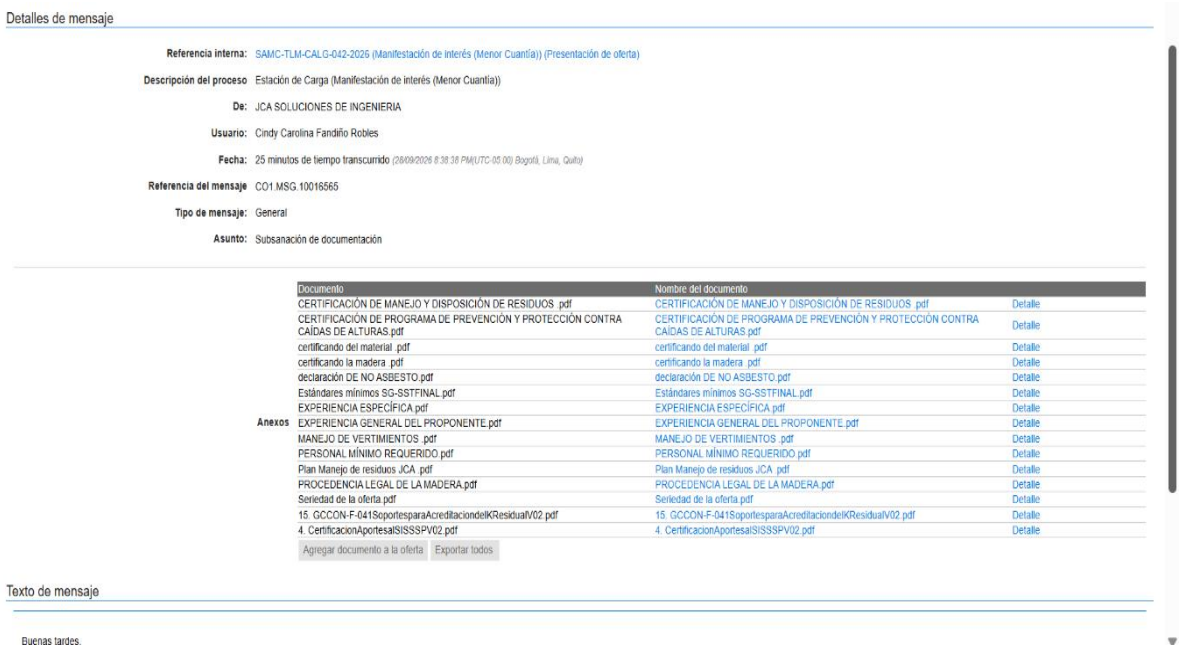
INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PROCESO N.º SAMC-TLM-CALG-042-2026

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA ESTACION DE CARGA DE VEHÍCULOS ELECTRICOS EN EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA EN LA VIGENCIA 2026

Siendo las 08:00 horas del día 29 del mes de septiembre de 2026, Se realiza la verificación del componente ambiental de las ofertas del proceso N.º SAMC-TLM-CALG-042-2026, en la cual subsano únicamente el proponente **SM CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S** dentro del tiempo establecido:

De esta manera, se procede a establecer que el proponente **M&G SOLUCIONES PROFESIONALES SAS**, NO aportó dentro de la oportunidad legal a través de la Plataforma de SECOP II documentos soporte para subsanar, aclarar y/o habilitar el cumplimiento de los requisitos habilitantes dentro del cronograma establecido en el proceso de mínima SAMC-TLM-CALG-042-2026.

También, que el proponente **JCA SOLUCIONES DE INGENIERIA** cargo documentos a plataforma SECOP II de forma extemporánea, enviando los documentos el día 29 de septiembre de 2026 a las 08:38 p.m. y el plazo máximo fue hasta el día 29 de agosto a las 6:30 pm; razón por la cual no será tenida en cuenta los documentos de subsanación de este proponente ya que no se entregó dentro del cronograma establecido en el proceso de mínima SAMC-TLM-CALG-042-2026:



Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-TLM-CALG-042-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso Estación de Carga (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
De: JCA SOLUCIONES DE INGENIERIA
Usuario: Cindy Carolina Fandiño Robles
Fecha: 25 minutos de tiempo transcurrido (28/09/2026 8:38:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.10016565
Tipo de mensaje: General
Asunto: Subsanación de documentación

Anexos

Documento	Nombre del documento	
CERTIFICACIÓN DE MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS .pdf	CERTIFICACIÓN DE MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS .pdf	Detalle
CERTIFICACIÓN DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS DE ALTURAS.pdf	CERTIFICACIÓN DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS DE ALTURAS.pdf	Detalle
certificando del material .pdf	certificando del material .pdf	Detalle
certificando la madera .pdf	certificando la madera .pdf	Detalle
declaración DE NO ASBESTO.pdf	declaración DE NO ASBESTO.pdf	Detalle
Estándares mínimos SG-SSTFINAL.pdf	Estándares mínimos SG-SSTFINAL.pdf	Detalle
EXPERIENCIA ESPECÍFICA.pdf	EXPERIENCIA ESPECÍFICA.pdf	Detalle
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.pdf	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.pdf	Detalle
MANEJO DE VERTIMIENTOS .pdf	MANEJO DE VERTIMIENTOS .pdf	Detalle
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.pdf	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.pdf	Detalle
Plan Manejo de residuos JCA .pdf	Plan Manejo de residuos JCA .pdf	Detalle
PROCEDENCIA LEGAL DE LA MADERA.pdf	PROCEDENCIA LEGAL DE LA MADERA.pdf	Detalle
Seriedad de la oferta.pdf	Seriedad de la oferta.pdf	Detalle
15. GCCON-F-041SoportesparaAcreditacionIdKResidualV02.pdf	15. GCCON-F-041SoportesparaAcreditacionIdKResidualV02.pdf	Detalle
4. CertificacionAportesalSISSSPV02.pdf	4. CertificacionAportesalSISSSPV02.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Buenas tardes.

En aras de lo anterior, el comité evaluador a la luz de los criterios de subsanabilidad definidos en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado y modificado parcialmente por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, determina que los proponentes **M&G SOLUCIONES PROFESIONALES SAS y JCA SOLUCIONES DE INGENIERIA** NO CUMPLEN con la acreditación de la totalidad de los requisitos habilitantes conforme a los aspectos indicados en el informe de evaluación, para ser adjudicatario en el presente proceso, así como incurren en causal de **RECHAZO** causada por la no subsanación en su totalidad de los requisitos establecidos en el estudio previo, tal y como lo describe el parágrafo citado el cual establece:

(…) "Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

(…) Así como incurrió en la causal de rechazo número 5, y 19, establecida en la invitación pública del presente proceso así: (…)

5. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de condiciones, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de aclaración o subsanación conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

19. Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.

EVALUACIÓN DEL SEGUNDO PROPONENTE

SM CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

No.	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	X			CUMPLE
2	Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	X			CUMPLE
3	Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo	X			CUMPLE

	a la aplicación de estándares mínimos aplicables- Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019				
4	Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.			**X**	**NO APLICA**
5	Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	**X**			**CUMPLE**
6	Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.	**X**			**CUMPLE**
7	Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta	**X**			**CUMPLE**

	con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.				
8	Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	**X**			**CUMPLE**

5.2.2.2 De Gestión Ambiental

No.	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1	Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.	**x**			Presenta declaración firmada por representante legal. Archivo 0. CONSOLIDADO-Gestión ambiental- SM, pág. 1.
2	Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.	**x**			Presenta declaración firmada por representante legal. Archivo 0. CONSOLIDADO-Gestión ambiental- SM, pág. 2.
3	Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos,	**x**			Presenta programa desarrollado para residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de

No.	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
	residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. NOTA: Se deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.				construcción y demolición, residuos vegetales. Archivo 0. CONSOLIDADO- Gestión ambiental- SM, págs. 3-19.
4	Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.	**x**			Presenta declaración firmada por representante legal. Archivo ENTREGABLE - Subsanaciones SAMC-TLM-CALG-042-2026 - SM CONSULTORIA E INGENIERIA SAS (5 folios) pág. 3.
5	Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar.	**x**			Presenta declaración firmada por representante legal. Archivo ENTREGABLE - Subsanaciones SAMC-TLM-CALG-042-2026 - SM CONSULTORIA E INGENIERIA SAS (5 folios) pág. 4.

Revisada la oferta de SM CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S., se verifica cumplimiento de los criterios de gestión ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con la documentación aportada, CUMPLE integralmente y se encuentra habilitado en el componente ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo en la presente evaluación.

CONCLUSIÓN

Una vez verificada la documentación presentada en la fase de subsanación, el proponente SM CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S. CUMPLE los criterios de gestión ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo; los proponentes M&G SOLUCIONES PROFESIONALES SAS y JCA SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS no presentan subsanación dentro de los términos.

En consecuencia, y conforme a las verificaciones y observaciones consignadas en las evaluaciones individuales, el proponente SM CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S. QUEDA HABILITADO en el componente ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dado en el Espinal Tolima a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026; es de aclarar que cada integrante respondera unicamente por lo evaluado desde su rol.



Jorge Andres Reyes Melo
Profesional HySI



Gina del Pilar Sánchez Sánchez
Instructora Gestión Ambiental Sectorial y Urbano